



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QVATRO.

peculiar interes solo pretenden q^e el Vecindario pague log^e
ellos embolsar por la Alcabala que penden y no satisfacen:
que en esta su exposicion tubo bien presente la
facultades del Ayuntamiento en quanto al modo que puede
y debetener para que el Vecindario pague a s. M. los 100
Dtos, las utilidades o quebrantos que en el punto de la Al-
cabala pueden percibir unos u otros: Y en ningun modo
fue su animo oponerse a la autoridad y facultades que
competan, o puedan competir al S. M. en quien es la
parte que corresponde conocer por Jefe y Jura de este
asunto y otros a su elacion: Que por lo mismo hizo supro-
puerta fundandola en razones eficaces que suplico a
su Magestad con la sumision que en ella se ad-
vierte: que en el particular por lo q^e toca a lo que expo-
ne no haya otra mano oculta que la del cumplimiento de su
obligacion y el bien de su Convecina: Por cuyos motivos
y sin que sea visto quedax responsable a qualquiera
quebranto q^e a este Vecindario pueda recaer en el
asunto de la cantidad q^e se rebaja a la tendax
para que la pague, desde luego hagax lo que pareciere
mas conveniente con axcepto a la negativa del S. M.
tendente cuyas facultades Reconoce y Venexa
Por el S. D. Donnalo Man. Munoz, Sindico Por-
sonero del Comun, se prometio: Que en prin-
cipio del mes de Mayo Vecindario, aqui on ve-
nidero, se guarde la orden del S. M. Intendente
que se ha echo presente; y para las acciones
Vecinas y demas mercaderias que don emple-
uiles a este Comun, yo sea para el Tribu-
nal de Murcia, como en qualquiera otra

